

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de mayo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 263

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) Uno (01) de junio del año dos mil

veintitrés (2023).

Realizados los emplazamientos necesarios de la presunta desaparecida, señora FLOR DE MARIA RAMIREZ CASTRILLON, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento de radicado 2022-00066-00, este despacho procederá a nombrar curador Ad-Litem a la señora FLOR DE MARIA RAMIREZ CASTRILLON conforme lo establece el artículo 293 y 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia al Dr. JOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR, como curador Ad-litem de la señora FLOR DE MARIA RAMIREZ CASTRILLÓN.

2º) SEÑALESE por concepto de gastos al Curador la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u> 100 </u></p> <p>HOY <u> 02 JUNIO 2023 </u> A LAS 8:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u> Wilmar Soto Botero </u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5361b5e293a0c413536d23ae68d65fa0b868912e396412b1dcc895201622d4fb**

Documento generado en 01/06/2023 03:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>